

Atención Social
Especializada a Familias
de Personas Víctimas de
Desaparición durante la
contingencia COVID-19





La desaparición de personas o desaparición forzada se refiere al poder para privar a una persona de su libertad, ocultarla y negar cualquier tipo de información sobre su paradero.

- Grupos subversivos o terroristas
- Fuerzas armadas y de seguridad, servicios de inteligencia
- Grupos de paramilitares que actúan con la cooperación y la tolerancia del Estado

Chale, G.M. (2018) Desaparecidos: el triste caso de la desaparición forzada en México. Recuperado de:
<http://derechoenaccion.cide.edu/desaparecidos-el-triste-caso-de-la-desaparicion-forzada-en-mexico/>



Contexto de las
desapariciones
en México.



73, 226 personas
(Comisión Nacional de Búsqueda, 2020)

4,305 personas
(Registro Nacional de Personas Desaparecidas, 2020).



Según Datos del Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata [GEBI] (2020), en el primer semestre del 2020 se han registrado **526** personas desaparecidas en el Estado de Nuevo León

Todo acto de desaparición representa una **violación a las normas del derecho internacional** que garantiza a todo ser humano el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, a la libertad y a la seguridad personales, lo mismo pasa con sus familias

Las *mujeres* que son miembros de una familia de una persona desaparecida son particularmente vulnerables a sufrir los **efectos sociales y económicos adversos**, además de violencia, persecución y represalia que pueden resultar de sus esfuerzos y acciones para localizar a sus seres queridos



**Población
Objetivo**

Ley General de Víctimas



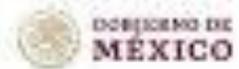
Administración
Federal del Poder Judicial
de la Federación

Comisión Especial de Atención a Víctimas



- Los niñas, niñas y adolescentes (NNA) familiares de personas desaparecidas, tienen *derecho a solicitar y recibir ayuda inmediata, asistencia* y atención en forma oportuna, rápida, equitativa gratuita y afectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho (LGAV, 2017).

Ley General de Víctimas



GOBIERNO DE
MÉXICO



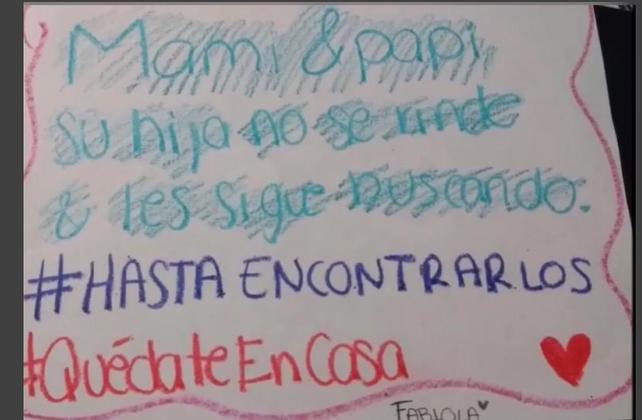
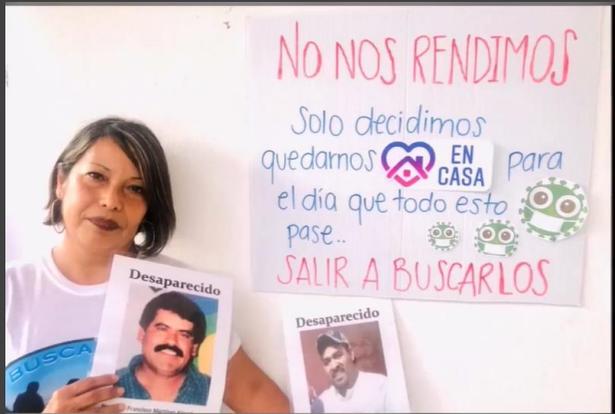
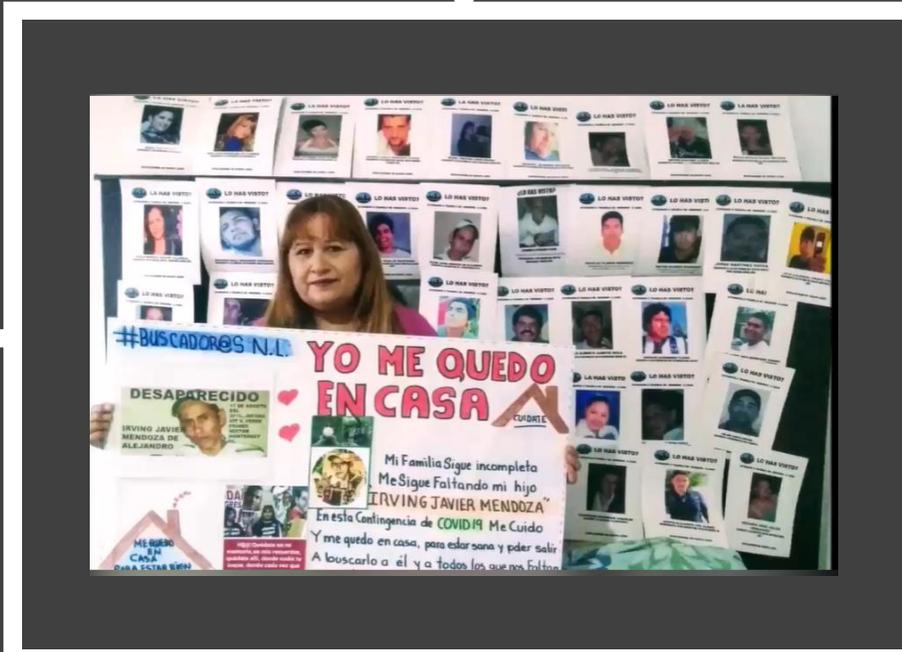
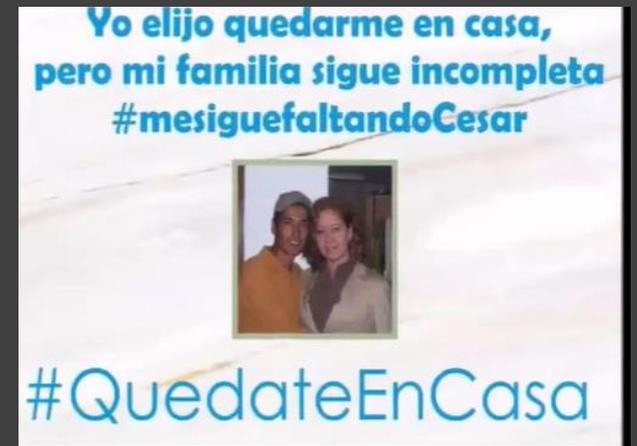
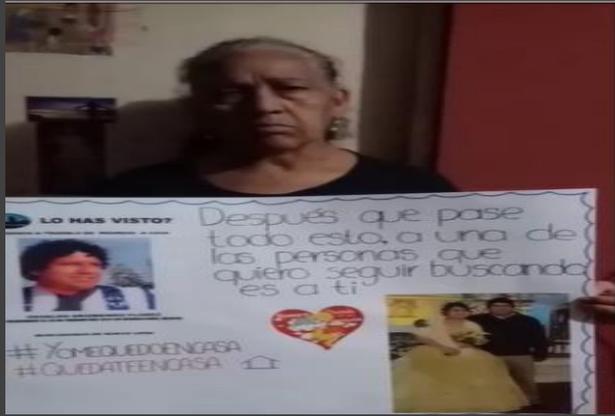
CEAV

Administración
del Poder Judicial
Federal



www.ceav.gob.mx

- Los NNA deben recibir atención médica, psicológica y asistencia social, además deben ser beneficiarios de las acciones afirmativas y programas sociales implementados por el estados para la proteger y garantizar su derecho a la vida en condiciones de dignidad.



IMPACTOS DEL
COVID-19 EN
LAS FAMILIAS
DE LAS
PERSONAS
DESAPARECIDAS

Perdida del empleo

Reducción de ingresos

Incremento de ansiedad y
depresión debido al
confinamiento.

Dificultades para acceder a apoyos
de asistencia social.

Cierre de las instituciones
de asistencia social

Restricciones
para el desarrollo
de las
actividades de
búsqueda

**Fase 1. Promoción
y Difusión.**

**Fase 2. Evaluación
inicial**

**Fase 4.
Seguimiento**

**Fase 3. Ruta de
intervención
(orientación y
canalización)**

**PROCESO DE
INTERVENCIÓN**

Fase 1. Promoción y Difusión.

- DERECHOS DE LAS VICTIMAS

Programa de Apoyo a **Hijos** de **Personas Desaparecidas**

¿Quiénes pueden obtener este apoyo?



Hijas y/o hijos de personas desaparecidas



Ser residente de Nuevo León

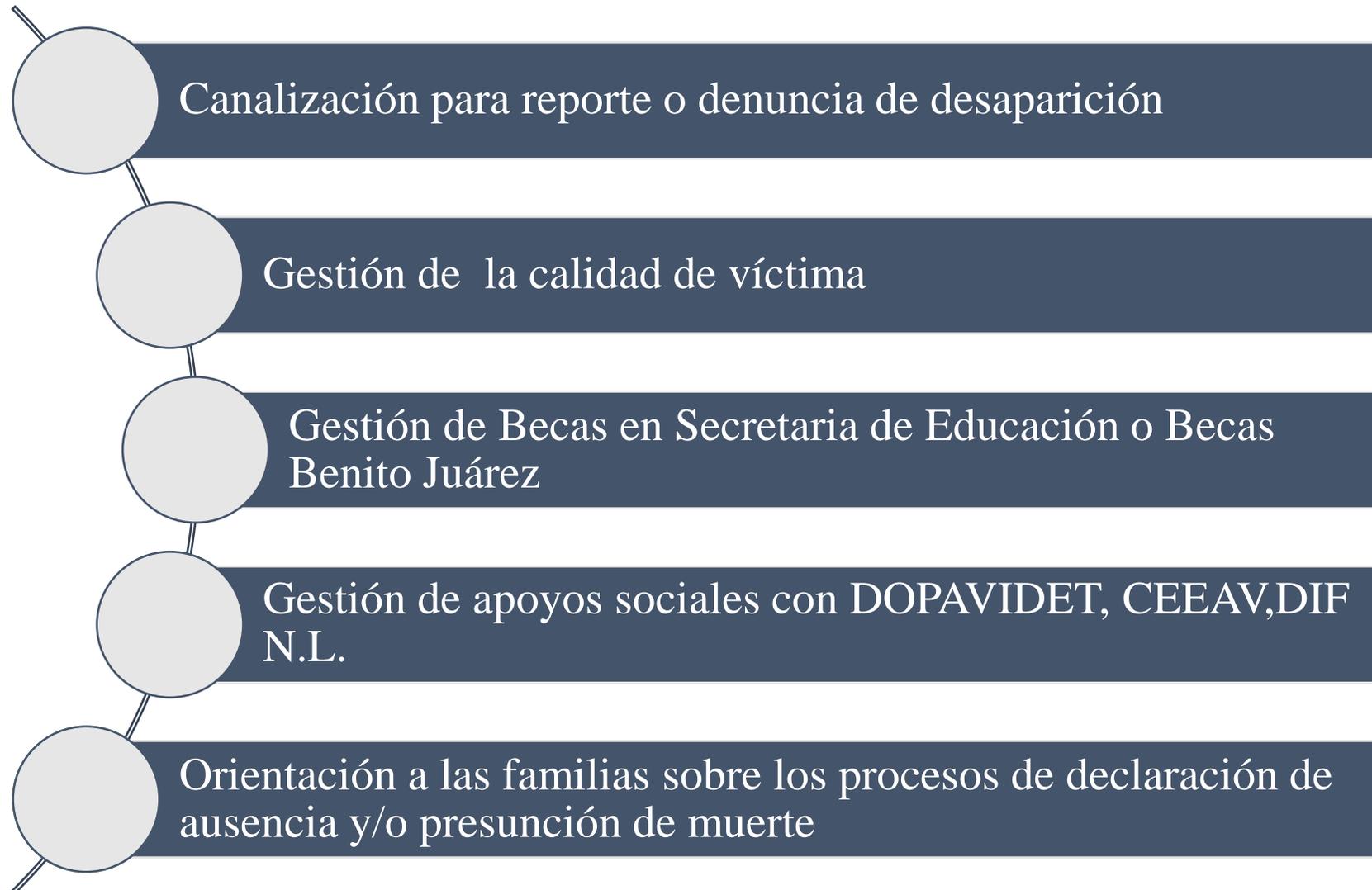


Estar estudiando hasta nivel medio, superior o equivalente

Fase 2. Evaluación inicial

- Indagar sobre la situación que presenta la persona, como ha vivido el hecho victimizante además de otros aspectos como la situación económica, de educación, salud y jurídicos se identifican las áreas que han sufrido un impacto por el hecho victimizante para poder abordarse en el proceso de orientación y canalización
- Valoración de las necesidades y las instancias que pueden brindar el acompañamiento

Fase 3. Ruta de intervención (orientación y canalización)



Fase 4. Seguimiento

INSTITUCIÓN:

- Verificar que se cumpla con los requisitos necesarios que la institución señalo.
- Verificar la recepción de documentos.
- Llamadas a la responsable institucional.

FAMILIA:

- Entrega de documentos en tiempo y forma.
- Llamadas para revisar la atención de la institución.
- Verificar la entrega de los apoyos o la atención solicitada.

CONCLUSIONES

- La vulnerabilidad de las familias de personas desaparecidas se han agudizado debido a la crisis de salud que enfrenta nuestro país.
- Las instituciones que brindan servicios sociales deben adaptar sus procesos para dar la atención necesaria.
- El profesional idóneo para desarrollar una intervención sensible y efectiva ante este panorama es el Trabajador Social.
- Actualización en materia de derechos humanos y victimología son necesarios para desarrollar una adecuada intervención.



Bibliografía

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Ley General de Víctimas recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf
- Chale, G.M. (2018) Desaparecidos: el triste caso de la desaparición forzada en México. Recuperado de: <http://derechoenaccion.cide.edu/desaparecidos-el-triste-caso-de-la-desaparicion-forzada-en-mexico/>
- Carballada, A. (2018) La palabra, la mirada y la escucha en los procesos de formación profesional. La entrevista como espacio de encuentro en la intervención del Trabajo Social. Recuperado de: http://www.edumargen.org/docs/2018/curso62/unid04/apunte03_04.pdf
- Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas de Nuevo León (2020) Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León Recuperado de: <https://www.nl.gob.mx/organigrama/secretariageneral>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019). La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos de sistema de las Naciones Unidas. México CNDH
- Dirección de Orientación y Protección a Víctimas y Testigos (2020) Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León Recuperado de: <https://fiscalianl.gob.mx/?s=dopavidet>
- Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata (2020) Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León. Recuperado de: <https://fiscalianl.gob.mx/codes/centro-de-orientacion-y-denuncia-grupo-especializado-en-busqueda-inmediata/>
- Gobierno de México (2020). Comisión Nacional de Búsqueda. Búsqueda, Identificación y Registro de Personas Desaparecidas. Recuperado de: <https://www.gob.mx/segob/prensa/gobernacion-y-la-cnb-presentan-el-informe-relativo-a-la-busqueda-identificacion-y-registro-de-personas-desaparecidas-y-no-localizadas>